

Luego de la acogida favorable que tuvo el Instituto en sus diversas actividades, se incrementaron los miembros permanentes durante todo el año 2014, lo que posibilitó cubrir los cargos de Vicedirector, Secretario, Coordinador. En las diversas reuniones se intentó dotar al micrositio de artículos de interés enriqueciendo el sector doctrina e información general para que los interesados pudieran contar con elementos en una rama del derecho poco divulgada en la Argentina. Asimismo se fueron logrando incorporar en el sector de jurisprudencia de diversos fallos que se relacionaban con el derecho canónico hasta, como es el de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, del 5 de diciembre de 2012 en la causa C. 114.661, "Sánchez, Thelma Elvira contra Instituto de Vida Consagrada Hermanas Ursulinas. Daños y perjuicios". La Sra. Ministro de Corte, Dra. Kogan introduce diversos conceptos de interpretación de normas vinculadas a la jurisdicción eclesiástica prevista en la ley 24483 y la doctrina de esta Corte emanada de la causa "Rybar" (Ac. 39.930, sent. del 29-VIII-1989). Ciertamente los fallos judiciales no abundan en la materia pero es intención del Instituto lograr incorporar la mayoría que se vaya dictando y que vinculan el quehacer profesional con el derecho canónico. En el sector de noticias se comenzó a comunicar en tiempo real de las diversas actividades que se desarrollan en el mundo relacionadas con el derecho canónico, facilitando los respectivos programas.

Participó institucionalmente de la consulta formulada por las autoridades del Colegio de Abogados de San Isidro, sobre el Digesto jurídico; expidiéndose respecto del punto "a) *Encuadramiento en una categoría*" por cuanto el texto consolidado y su vigencia no merecen tratamiento pues la ley 24483 ha sido recogida en su totalidad y en su versión original. En lo relativo al ítem "encuadramiento en una categoría" se objetó que se hubiera optado por incluir la ley 24483 en la rama general del Derecho Civil (E); por cuanto sólo se tuvo en cuenta esta naturaleza. En cambio se omitió considerar que la ley citada, ahora E-1998, incorpora en el ordenamiento Nacional al Derecho Canónico como propio, siendo una típica norma de Derecho Internacional Privado porque exige el reenvío al ordenamiento canónico en su totalidad. En idéntico sentido no se consideró que la norma en la esfera del derecho constitucional y del Fiscal cuando dispone que "los sujetos mencionados en el artículo 1, una vez inscriptos, serán a todos los efectos considerados entidades de bien público y equiparados a las órdenes religiosas existentes en el país antes de la sanción de la Constitución Nacional. Conservarán todas las exenciones y beneficios de que gozaban las asociaciones o personas jurídicas preexistentes, a las que se refiere el artículo anterior". Estas circunstancias hacen que la norma analizada desborde abiertamente la categorización utilizada; dictaminando el Instituto como más acertado la creación de una subcategoría EEA (E Civil- E Eclesiástico- A Argentino); como lo ha hecho en materia administrativa, por ejemplo.

Entre el 17 y 21 de septiembre de 2014 se llevó a cabo en Washington D.C. , en la sede de la Universidad Católica de Norteamérica, el XV Congreso Internacional de Derecho Canónico organizado por la *Consociatio Internationalis Studio Iuris Canonici Promovendo*, bajo el lema "Crime and Punishment. Nature, problems and prespectives of canonical penal law and its relation to civil law". La sociedad es la única de su género que reúne a canonistas de todo el mundo realizando jornadas y encuentros periódicamente sobre temas de actualidad; y cada cierto tiempo realiza un Congreso Internacional.

En dicha oportunidad el Dr. Miguel M. F. Repetto Rolon fue elegido para dictar un seminario el que cual versó sobre "La obligación de las Diócesis de reparar el daño por los delitos contra la integridad sexual cometidos por clérigos ante el derecho argentino. Aportes del derecho canónico". Es el evento más importante que se lleva a cabo cada tres años en la especialidad, porque recibe los aportes de los más destacados canonistas del mundo. Entre

ellos estuvieron presentes S.E.R. Cardenal Raymond Burke, Prefecto del Superior Tribunal de la Signatura Apostólica, S.E.R. Cardenal Francesco Coccopalmerio, Presidente del Pontificio Consejo para los textos legislativos de la Santa Sede, el Profesor Giuseppe dalla Torre, Presidente del Tribunal del Estado de la Ciudad del Vaticano, entre otros. Se encontraron también representadas las Universidades Gregoriana, de la Santa Cruz, de Messina, de Navarra, Católica de Argentina, de Ottawa, Instituto Católico de Paris, Santo Tomás de Aquino de Roma, etc., y el Instituto de Derecho Canónico, Público Eclesiástico y Derecho Comparado del Colegio de Abogados de San Isidro en la figura de su presidente, Dr. Repetto.

En el año 2015 se proyecta la realización del primer módulo del curso sobre nulidad matrimonial que permitirá a los abogados matriculados adquirir los conocimientos específicos del matrimonio canónico y del proceso de declaración de nulidad del vínculo matrimonial. Su realización se iniciará este año debido al avance que ha obtenido en la actividad vaticana la inminente reforma del proceso de nulidad canónica de los matrimonios. Esta circunstancia motivó a que varios profesores de la Facultad de Derecho Canónico Santo Toribio de Mogrovejo de la Pontificia Universidad Católica Argentina se interesaran en participar como profesores invitados para desarrollar diversos módulos de las asignaturas a dictarse. Es intención de realizar las II Jornadas sobre “Derecho y Espiritualidad” a organizarse en forma conjunta por este Instituto con el del Niño y la Familia y el de Filosofía del Derecho; con un posible sublema “La justicia de los jueces”. Se espera poder llevar adelante varias reuniones extraordinarias para que expongan sobre temas vinculados al Derecho Canónico personalidades de la Argentina y del exterior, entre ellas el Pbro. Dr. Ariel D. Busso, Vicepresidente del Tribunal Eclesiástico Nacional, Profesor Ordinario de la Facultad de Derecho Canónico de la UCA, disertantes en diversos Congresos y foros internacionales y autor de varios libros de la especialidad. Idénticamente el Pbro. Dr. Hugo A. von Ustinov, juez del Tribunal Eclesiástico Nacional, Dr. en Derecho Canónico por la Universidad de Navarra (España) y Dr. en Derecho Derecho por la Univesidad de Grenoble (Francia), Profesor Ordinario de la Facultad de Derecho Canónico de la UCA, y especialista en derecho patrimonial canónico. Se proyecta también llevar adelante actividades conjuntas con los Institutos de Derecho Civil, de Derecho Internacional Privado, de Derecho Constitucional en homenaje al 50 aniversario de creación del Colegio de Abogados de San Isidro.